



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.700/12

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de Marzo de 2012, detectó error en el Anuncio número 344/12 (BOP número 22 de fecha 1 de Febrero de 2012, Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por RECOGIDA DE BASURAS), error que se rectifica con el presente Anuncio, significando que

DONDE DICE:

Artículo 6. 2. La cuota tributaria trimestral será:

A) Por recogida de basuras:

Tarifa 5.- Vivienda con jardín en urbanizaciones a más de 2 km del casco urbano.- 16,00 €.

DEBE DECIR:

Artículo 6. 2. La cuota tributaria trimestral será:

A) Por recogida de basuras:

Tarifa 5.- Vivienda con jardín en urbanizaciones a más de 2 km del casco urbano.- 20,00 €.

En El Tiemblo, a 16 de Noviembre de 2012.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.